Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
ORDENADOR DEL GASTO	FERNANDO GONZALEZ TORRES
OBJETO	**"**ADQUIRIR MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA DENOMINADO ESTRATEGIA COMUNITARIA E INTERGENERACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS PALMAS CHIQUI CHIQUI Y MORICHE."

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene como función, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar con los fines del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Y dentro de sus objetivos está "Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral".

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centrorubros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: *"Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del y de la vida numeral 12. Fortalecer la articulación teórico – práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; numeral 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión,*

manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".[1]

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0008 de 1984, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en la Resolución 01449 de 2012, expedida por el director general del SENA y lo ya preceptuado en el Decreto 249 de 2004, el SENA está obligado a adquirir o producir materiales de formación necesarios para dotar los ambientes de aprendizajes.

Finalmente es importante resaltar que en el Acuerdo 010 de 2024 en su artículo 1 aprueba la política para la inversión de los recursos destinados mediante Ley 344 de 1996 para promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales, por medio de la formación profesional tecnológica, técnica y artística, contribuyendo al desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva, que responda a la transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y así acceder a oportunidades de generación de ingresos y competitividad basada en el conocimiento. El ARTÍCULO 3o. tiene como objetivo general: Implementar y consolidar áreas de investigación, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad, el bienestar y a calidad de vida de la economía popular, campesina y otros sectores en la territorialidad, alineado con la política de inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996. y en su ARTÍCULO 4o. Los siguientes objetivos específicos para promover la competitividad, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas:

1. *Definir los ejes estratégicos de operación para la política de competitividad y desarrollo tecnológico.*

2. *Promover el desarrollo de la política de competitividad y desarrollo tecnológico por medio de líneas de inversión para el desarrollo de proyectos planes y estrategias de los recursos destinados mediante Ley 344 de 1996.*

3. *Establece las estrategias y mecanismos de intervención mediante actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral definidas en las líneas de inversión de la política de competitividad y desarrollo tecnológico.*

4. *Contribuir a la conservación de la cultura, los saberes ancestrales, el mejoramiento de los niveles de bienestar y la calidad de vida de las poblaciones campesinas, de la economía popular, circulares, indígenas, NARP y otras de especial protección por parte del Estado.*

Los materiales de formación a adquirir son fundamentales para la ejecución del proyecto: *"Germinando vida y futuro: investigación participativa para la conservación y aprovechamiento de las palmas de Chiqui Chiqui (marama) y Moriche (Itewida) en la comunidad de Chaquita, Río Atabapo"* los cuales fueron postulados en convocatoria de proyectos del SENA 2025, y aprobados con asignación presupuestal bajo resolución N° 1-01852 -2026 y con el CDP número: 8426 de 2026.

Por otra parte, en el almacén del Centro no existen las cantidades de los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir por lo que se hace necesario adelantar la presente contratación.

Dando aplicación a la Resolución No. 1-0795 de 2024 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*" se verificó que el servicio solicitado para el presente proceso, no se encuentra contemplado dentro de los Acuerdos Marco vigentes de acuerdo con la información verificada en la página de Colombia Compra en el link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco o Instrumento de Agregación de Demanda en la tienda virtual del estado colombiano para la necesidad del presente proceso, de esta manera no hay instrumento que cobije la presente necesidad de contratación.
Se procede a desarrollar el estudio previo mediante el cual se justifica la necesidad de la contratación, para lo que el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y su compra se encuentra Incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

14101500;	94_9547_113_Adquirir materiales, herramientas e insumos para la implementación del proyecto investigación acción participativa denominado estrategia comunitaria e intergeneracional para la conservación y aprovechamiento de las palmas Chiqui Chiqui y Moriche.	3	3	45	0	CCE-06	0	225.221.937 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO/ CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	10151500	Semillas y plántulas vegetales
2	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
3	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
4	10171700	Herbicidas
5	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
6	11151700	Hilos
7	12162200	Antioxidantes
8	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
9	14121900	Papel prensa y de offset
10	21102300	Equipo para invernadero
11	24111500	Bolsas
12	24141500	Suministros para seguridad y protección
13	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
14	27111700	Llaves inglesas y guías
15	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
16	31151500	Cuerdas
17	31201500	Cinta adhesiva
18	42132100	Ropa blanca del hospital
19	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
20	43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
21	43222600	Equipo de servicio de red
22	44121600	Suministros de escritorio
23	44121700	Instrumentos de escritura
24	44121800	Medios de corrección
25	44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
26	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
27	44122100	Suministros de sujeción
28	46161500	Control de tráfico
29	55121600	Etiquetas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

"ADQUIRIR MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA DENOMINADO ESTRATEGIA COMUNITARIA E INTERGENERACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS PALMAS CHIQUI CHIQUI Y MORICHE."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No Aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica dando cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, por lo cual el proponente seleccionado debe garantizar la entrega ajustándose a lo determinado en las siguientes especificaciones

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA

1	POLISOMBRA AL 80%	POLISOMBRA NEGRA 80%: MATERIAL: MALLA DE POLISOMBRA DENSIDAD: 80% (BLOQUEO DE LUZ) COLOR: NEGRO MEDIDAS: ANCHO: 4 METROS LARGO: 20 METROS. MATERIAL: POLIETILENO. FAMILIA: OBRA GRUESA-COLOR: NEGRO	METRO	50
2	MALLA GALLINERO	MALLA GALLINERO 1 1/4" 1.20 M X 30 M DE ALAMBRE GALVANIZADO TEJIDO CON ABERTURAS HEXAGONALES ENLAZADA EN TRIPLE TORSIÓN, FORTALECIDA CON REMATES LATERALES.	ROLLO	2
3	BOLSAS PARA SEMILLERO 10X20CM	BOLSA PARA SEMILLERO VIVERO 10X20 X 100 BOLSAS. ES BIODEGRADABLE O POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON PERFORACIONES, CALIBRE 1.5	PAQUETE	9
4	BOLSAS PARA SEMILLERO 17X25CM	BOLSA VIVERO 17CM X 23CM (1 KL) CALIBRE 1.5" FUELLE INCLUIDO. PAQUETE X100 UNIDADES	PAQUETE	5
5	BOLSA PARA SEMILLERO 25X30CM	BOLSA PARA VIVERO HECHAS EN POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD. COLOR NEGRO; DIMENSIONES 25 ANCHO X 30 ALTO CM, CON FUELLE.	PAQUETE	8
6	BOLSA PARA SEMILLERO 15X20CM	BOLSA VIVERO NEGRA DE 15 X 20 CENTÍMETROS, PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	5
7	BOLSA ECOLÓGICA	BOLSA SIEMBRA TELA ESPECIAL BIODEGRADABLE X100. COLOR BLANCO, ESTÁN FABRICADAS CON TELA ECOLÓGICA Y BIODEGRADABLE, MEDIDA DE 10CM X 8 CM	UNIDAD	2
8	FERTILIZANTE AGRÍCOLA RICO EN CALCIO Y FÓSFORO	TERMOFOSFATO ORGÁNICO MINERAL BULTO POR 50KG	BULTO	25
9	MICROORGANISM OS EFICIENTES	(EM) MICRO ORGANISMO EN LIQUIDO: APARIENCIA DE COLOR ÁMBAR, EMPAQUE DE GALÓN SELLADO, DEBE PRESENTAR ANILLO DE SEGURIDAD, CON REGISTRO DE VENTA ICA Y FECHA DE FABRICACIÓN -VENCIMIENTO. PRESENTACIÓN POR LITRO.	GALON	5
10	MELAZA	BULTO DE MELAZA X 30 KILOS.	BULTO	2
11	GALLINAZA	BULTO DE GALLINAZA, ESTIÉRCOL COMPOSTADO. GALLINAZA 50 KG	BULTO	10
12	GUANTES	PAR DE GUANTES ANTIDESLIZABLES CALIBRE 18. IMPERMEABLE, BUEN AGARRE.	PAR	30
13	PLASTICO NEGRO	PLASTICO NEGRO DE 4 MTS DE ANCHO X 1M LINEAL, CALIBRE 6	METRO	10
14	INSECTICIDA ORGANICO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE LA MEZCLA DE LOS HONGOS BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILLIUM LECANII Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS,	KILO	3
15	FUNGICIDA	FUNGICIDA ORGÁNICO DE ACCIÓN PROTECTANTE Y AMPLIO ESPECTRO. COMPUESTO DE COBRE. PESO DE LA UNIDAD: 1 KG	KILO	2
16	FUMIGADORA DE ESPALDA	BOMBA FUMIGADORA MANUAL DE 20 LITROS_ CAPACIDAD DEL TANQUE: 4.75 - 5.28 GALONES EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON MIRILLA INDICADORA DE NIVEL SISTEMA DE INYECCIÓN Y PRESIÓN: PRESIÓN HIDRÁULICA. PISTÓN Y CÁMARA EXTERNOS. CAPACIDAD DE LA CÁMARA: 1 L, PROBADA EN FÁBRICA A 300 PSI. PRESIÓN DE TTRABAJO:40 PSI +/- 10% RANGO DE PRESIÓN: 1 - 13.79 BAR / 14.7 - 200 PSI. PALANCAZOS POR MINUTO: 10 CON BOQUILLA DE 600 CC/MIN. PESO NETO: 5.7 KG / 11 LB DIMENSIONES SIN EMPAQUE: ALTO 54.1 CM ANCHO 21.7 CM LARGO 43CM DIMENSIONES CON EMPAQUE: ALTO 56 CM ANCHO 23.8 CM LARGO 42.CM LANZA: EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA RESISTENCIA Y MÁS LIVIANA. BOMBA: TIPO PISTÓN DE LATÓN CON SISTEMA DE VÁLVULAS COMPLETO. PALANCA: PARA ACCIONAR A LOS DOS LADOS. LLAVE: ROBUSTA, ERGONÓMICA CON TRES POSICIONES DE FUMIGACIÓN: CONTINUA, INTERMITENTE Y BLOQUEO TOTAL. MANGUERA: DE ALTA RESISTENCIA EN CAUCHO REFORZADO. BOQUILLA: VIENE CON DOS BOQUILLAS, UNA METÁLICA DE CONO HUECO DE 1000CC Y UNA EN POLÍMERO DE CORTINA DE 600CC. FILTRO RECIPIENTE: NUEVO DISEÑO CÓNICO CON MAYOR CAPACIDAD FILTRANTE Y NO GENERA SALPÍCADURAS CORREAS: CURVAS, SEPARADAS, ACOLCHADAS Y AJUSTABLES CON REATA DE 2MM DE ESPESOR.	UNIDAD	1

17	FERTILIZANTE FOLIAR	FERTILIZANTE COMPUESTO DE AMINOÁCIDOS, BORO (B), MANGANESO (MN), MOLIBDENO (MO), ZINC (ZN), ARGININA, AZUFRE TOTAL (S), CISTEÍNA, COBALTO (CO), FITOHORMONA (ANA)., FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5), GLICINA, MAGNESIO (MGO), NITRÓGENO TOTAL (N), POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O), PROLINA, ÁCIDO GLUTÁMICO. PRESENTACIÓN POR LITRO.	LITRO	4
18	CASCARILLA	CASCARILLA DE ARROZ PRENSADA DE 40 KILOGRAMOS. RESIDUO DE COSECHA DEL CULTIVO DE ARROZ	BULTO	3
19	PUNTILLA DE 1"	PUNTILLA DE HIERRO CON CABEZA 1 PULGADA CAJA 500G	LIBRA	2
20	PUNTILLA DE 2 Y MEDIA	PUNTILLA 2,5¨ PULGADAS CAJA X 500 GRAMOS, PUNTILLA DE 5.08CM DE LARGO	LIBRA	2
21	PUNTILLA DE 3"	PUNTILLA EN HIERRO CON CABEZA 3¨ PULGADAS DE 7.5 CM X CAJA DE 500 GRAMOS	LIBRA	2
22	PUNTILLA DE 4"	PUNTILLA CON CABEZA 4 1000 G	KILO	1
23	CARRETILLA	CARRETILLA METÁLICA ANTIPINCHAZOS 80 LITROS. PLATÓN DE LÁMINA CALIBRE 21 (0.84 MM). BASTIDOR CUADRADOS DE MADERA (41 X 41 MM). CAPACIDAD EN SOLIDOS: 156 LITROS. CAPACIDAD EN LÍQUIDOS: 80 LITROS. MEDIDAS DEL PLATÓN: 69 CM X 93 CM X 28 CM. MEDIDAS DE LA LLANTA: 4" (10 CM) X 16" (41 CM). DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 146 CM X 47 CM	UNIDAD	5
24	ARANDELA	ARANDELA PLANA DIAMETRO 1/2"	UNIDAD	60
25	VARILLA	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA ½ X 1MT	UNIDAD	5
26	TUERCAS	TUERCA HEXAGONAL 1/2 GALVANIZADA - ROSCA ESTÁNDAR PARA FIJACIONES METÁLICAS	UNIDAD	60
27	RASTRILLO	ESCOBA RASTRILLO PLÁSTICO 26 DIENTES. INCLUYE MANGO DE MADERA	UNIDAD	30
28	PALA REDONDA	PALA REDONDA NO.4 ESPESOR 1.5 MM; LARGO DE LA CABEZA: 20 1/2" (52 CM); ANCHO DE LA CABEZA: 10 1/2" (27 CM)	UNIDAD	20
29	PALIN	PALÍN HOYADOR CALIBRE 16 CON CABO. ACERO DE ALTO CARBONO CON CABO DE MADERA	UNIDAD	20
30	PALA DRAGA HOYADORA	PALADRAGA CARACTERÍSTICAS: HOJAS DE ACERO TEMPLADO, MANGOS REDONDOS DE MADERA, LARGO DE MANGOS: 45" (114 CM), ESPESOR DE CABEZA: 1.5 MM. MATERIAL DE LA HOJA: ACERO TEMPLADO. ALTO 130 CM ANCHO 10 CM	UNIDAD	3
31	AZADON	AZADÓN FORJADO CON MANGO EN MADERA 1.20M Y LA SUPERFICIE EN HIERRO MACIZO MATERIAL ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	20
32	BALDE PLÁSTICO CON MEDIDA	BALDE DE 12 LITROS, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE. EN SU INTERIOR TIENEN GRABADOS LOS LITROS PARA FACILITAR LA MEZCLA DE LOS LÍQUIDOS DIÁMETRO: 31 CM ALTURA: 27 CM	UNIDAD	5
33	BALDE PLÁSTICO	BALDE PLÁSTICO COMÚN TIPO CONSTRUCCIÓN. MATERIAL POLIPROPILENO, REDONDO DE 12 LITROS DE CAPACIDAD, CON ARO O MANIJA PLÁSTICA ERGONÓMICA RESISTENTE.	UNIDAD	20
34	BALDE PLÁSTICO	BALDE PLÁSTICO CON TAPA. MATERIAL POLIPROPILENO, DE COLOR SÓLIDO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS CON ARO O MANIJA PLÁSTICA. CON TAPA PLÁSTICA.	UNIDAD	10
35	REGADERA	REGADERA PLÁSTICA PARA JARDÍN CAPACIDAD: 4 LITROS MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE AL IMPACTO (POLIOPROPILENO O POLIETILENO) PICO REMOVIBLE: CON POMA PARA RIEGO SUPERFICIAL (TIPO DUCHA). SIN POMA PARA RIEGO DIRECTO EN LA TIERRA	UNIDAD	10
36	REGADERA	REGADERA PLÁSTICA JARDINERÍA: CAPACIDAD: 8 LITROS MATERIAL: POLIETILENO	UNIDAD	10
37	TANQUE	TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500ML. FABRICADA EN POLIETILENO INCLUYE: TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA (1/2") , SALIDA (1") Y REBOSE (1") EN PVC	UNIDAD	1
38	TUBOS	TUBO DE PVC PRESION DE 1"X6 MTS	UNIDAD	18
39	UNIONES	UNIÓN DE PRESIÓN 1" PARA TUBO DE PVC. ACCESORIOS DE PVC HIDRÁULICOS	UNIDAD	20
40	CODOS	CODOS PARA TUBO DE PRESIÓN 1"	UNIDAD	10
41	LLAVES DE PASO	VALVULA BOLA PVC 1/2	UNIDAD	8

42	LLAVE TERMINAL PARA JARDÍN	LLAVE TERMINAL PARA JARDÍN 1/2" ENTRADA DE 1/»2 Y SALIDA DE 3/4". FABRICADA DE LATÓN. CIERRE DE COMPRESIÓN	UNIDAD	2
43	MANGUERA DE RIEGO	MANGUERA MATERIAL POLIETILENO. DIÁMETRO: ¾ . LARGO: 100 METROS	UNIDAD	1
44	PISTOLA PARA RIEGO	CUERPO METÁLICO RECUBIERTO DE DOBLE INYECCIÓN, CLIP PARA FLUJO CONTINUO. 8 FUNCIONES DE RIEGO, COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ÁNGULO, PLANO, CENTRO Y CONO. CONEXIÓN 3/4 - 11.5 NH. TIPO DE EMPAQUE TARJETA PLÁSTICA.	UNIDAD	2
45	KIT JUEGO DE 2 CONECTORES RÁPIDOS	1 CONECTOR CON SOCKET HEMBRA CLICK-ACC 1 CONECTOR CON SOCKET MACHO CLICK-GR DIÁMETRO: 34 MM EMPAQUE: BLISTER ENTRADA: 3/4" (19MM) LONGITUD: 66 MM PESO TOTAL: 60 G	KIT	4
46	MACHETE	MACHETE 3 CANALES, 18 PULGADAS, LARGO: 50,8 CM.	UNIDAD	20
47	LIMA	LIMA TRIANGULAR PARA AFILAR 6 PULGADAS CON MANGO	UNIDAD	20
48	CUCHILLO	CUCHILLO 7 PULGADAS. HOJA DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO POLIPROPILENO	UNIDAD	50
49	PAPEL LIJA	PAPEL DE LIJAR, GRANO MEDIO (100-150)	UNIDAD	400
50	PAPEL LIJA	PAPEL DE LIJAR: GRANO FINO (180-400)	UNIDAD	300
51	PEGANTE PARA MADERA	PEGANTE DE MADERA BLANCO MÍNIMO DE 245 GR. CON APLICADOR	UNIDAD	3
52	VINILO	PINTURA VINILICA TIPO 1 COLOR BLANCO	GALÓN	2
53	VINILO	PINTURA VINILICA TIPO 1 COLOR AMARILLO	GALÓN	2
54	VINILO	PINTURA VINÍLICA TIPO 1 COLOR AZUL	GALÓN	2
55	VINILO	PINTURA VINILICA TIPO 1 COLOR ROJO	GALÓN	2
56	VINILO	PINTURA VINILICA TIPO 1 COLOR NEGRO	GALÓN	1
57	ACRONAL	EMULSIÓN ACRÍLICA, IMPERMEABILIZANTE, COLOR TRANSPARENTE. TIPO DE BASE AGUA	GALONES	2
58	INMUNIZANTE MADERA	INMUNIZANTE MADERA 1GL. COLOR BLANCO OPACO, NO MODIFICA EL COLOR NI EL ACABADO DE LA MADERA.	GALON	1
59	SELLADOR Y BARNIZ PARA MADERA	100 % ACRÍLICO BASE DE AGUA	GALONES	2
60	BROCHA 1"	BROCHA PROFESIONAL DE 1 PULGADA. CERDA POLYESTER Y NYLON	UNIDAD	15
61	BROCHA 2"	BROCHA PROFESIONAL DE 2 PULGADA. CERDA POLYESTER Y NYLON	UNIDAD	15
62	BROCHA 3"	BROCHA PROFESIONAL DE 3 PULGADA. CERDA POLYESTER Y NYLON	UNIDAD	5
63	BROCHA 4"	BROCHA DE 4 PULGADA. CERDA MIXTA	UNIDAD	10
64	RODILLO	RODILLO 9 PULGADAS. BORDES Y TAPAS ANGULADAS, ANILLO METÁLICO Y ROSCA INTERNA, MANGO ERGONÓMICO.	UNIDAD	3
65	BANDEJA PARA RODILLO	BANDEJA 9 PULGADAS DE PINTURA PARA MEZCLA, LA BANDEJA CONSTA DE UNA PARTE DONDE SE CARGA EL MATERIAL Y OTRA DONDE SE DESCARGA EL RODILLO DEL EXCESO PARA QUE NO GOTEE.	UNIDAD	3
66	REGLA MILIMÉTRICA DE ACERO	REGLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, LONGITUD ESTÁNDAR DE 30 CM CON GRADUACIONES MILIMÉTRICAS CLARAMENTE MARCADAS.	UNIDAD	5
67	CUADERNO	CUADERNO ARGOLLADO PASTA DURA GRANDE CON 80 HOJAS CUADRICULADAS EN TAMAÑO 21,5 X 28,5 CM APROX., DOBLE ARGOLLA. PORTADA SIN DISEÑOS O UNICOLOR.	UNIDAD	15
68	METRO DE COSTURA	METRO FLEXIBLE DE 150 CM PARA COSTURA Y MANUALIDADES. LIGERO, DURADERO Y FÁCIL DE ENROLLAR. SE VENDE POR UNIDAD.	UNIDAD	50
69	TIJERA PEQUEÑA	TIJERA BORDADORA PUNTA RECTA 115 CR 4", CUENTAN CON PUNTA AFILADA	UNIDAD	50
70	TIJERA GRANDE	TIJERAS 8" MULTIUSOS, COMFORT GRIP, ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE RESORTE	UNIDAD	40
71	AGUJA	AGUJAS ACERO INOXIDABLE. OJO GRANDE Y ALARGADO. PUNTA ROMA # 13	UNIDAD	80
72	AGUJA	AGUJAS ACERO INOXIDABLE. OJO GRANDE Y ALARGADO. PUNTA ROMA # 14	UNIDAD	80
73	AGUJA	AGUJAS ACERO INOXIDABLE PARA ZURCIR. ENHEBRADO FÁCIL (TIPO CUADRO) # 2 1/4. (DOS Y CUARTA)	UNIDAD	80

74	AGUJA	AGUJAS ACERO INOXIDABLE FINAS # 10. ENHEBRADO FÁCIL (TIPO CUADRO).	UNIDAD	80
75	MOTOTOOL	MOTOTOOL INALAMBRICO CON 6 ACCESORIOS. BATERÍA DE IONES DE LITIO RECARGABLE DE 4 VOLTIOS DE CARGA RÁPIDA USB, CONTROL PRECISO DE UNA SOLA VELOCIDAD DE 12000 RPM PARA APLICACIONES DE LIJADO, ESMERILADO, AFILADO, PULIDO Y GRABADO, INALÁMBRICO Y LIGERO, BAJO NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIÓN. LARGO 7.5 CM ANCHO 1.5 CM ALTO 3.5 CM PESO 0.5 KG	UNIDAD	12
76	SET DE 160 ACCESORIOS/PIE ZAS PARA MOTOTOOL	1 CAJA PLÁSTICA CON 2 DISCO DE CORTE DE 38,1MM ESPESOR DE 1,1 PARA METAL - SISTEMA EZ LOCK CAMBIO RÁPIDO (MODELO EZ456), 2 DISCO DE CORTE DE 38,1MM ESPESOR DE 1,1 PARA PLÁSTICO - SISTEMA EZ LOCK CAMBIO RÁPIDO (MODELO EZ476), 2 MANDRIL VÁSTAGO ADAPTADOR PARA DISCOS DEL SISTEMA EZ LOCK CAMBIO RÁPIDO (MODELO EZ402), 5 DISCO DE FIELTRO PARA PULIR DE 12,7MM PARA METAL, PIEDRAS Y VIDRIO (MODELO 414), 5 DISCO DE FIELTRO PARA PULIR DE 25,4MM PARA METAL, PIEDRAS Y VIDRIO (MODELO 429), 1 PASTA PARA PULIR Y LIMPIAR (MODELO 421), 1 CEPILLO DE ACERO CARBONO DE 19,1MM PARA REMOCIÓN DE OXIDACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS (MODELO 428), 1 PIEDRA FORMATO CUADRADO DE ESMERILADO DE 9,5MM PARA METAL, SOLDADURA, REMACHE Y OXIDACIÓN (MODELO 932), 1 PIEDRA FORMATO OVAL DE PUNTA GRUESA DE ESMERILADO DE 9,5MM PARA METAL, SOLDADURA, REMACHE Y OXIDACIÓN (MODELO 952), 1 PIEDRA FORMATO PERA DE ESMERILADO DE 4,8MM PARA VIDRIO, PIEDRA, CERÁMICA, ALUMINIO Y COBRE Y GRABADO EM VIDRIO (MODELO 84922), 1 MANDRIL VÁSTAGO ADAPTADOR DE LIJADO DE 12,7MM CON TUBO DE LIJA DE GRANO GRUESO PARA MADERA, FIBRA DE VIDRIO, PLÁSTICO Y GOMA (MODELO 407), 12 TUBO DE LIJA DE 12,7MM DE GRANO GRUESO PARA MADERA, FIBRA DE VIDRIO, PLÁSTICO Y GOMA (MODELO 408), 15 TUBO DE LIJA DE 12,7MM DE GRANO MEDIO PARA MADERA, FIBRA DE VIDRIO, PLÁSTICO Y GOMA (MODELO 432), 1 MANDRIL VÁSTAGO ADAPTADOR DE LIJADO DE 6,4MM CON TUBO DE LIJA DE GRANO GRUESO PARA MADERA, FIBRA DE VIDRIO, PLÁSTICO Y GOMA (MODELO 430), 15 TUBO DE LIJA DE 6,4MM DE GRANO GRUESO PARA MADERA, FIBRA DE VIDRIO, PLÁSTICO Y GOMA (MODELO 431), 15 TUBO DE LIJA DE 6,4MM DE GRANO MEDIO PARA MADERA, FIBRA DE VIDRIO, PLÁSTICO Y GOMA (MODELO 438), 25 DISCO DE LIJA DE 19,1MM DE GRANO GRUESO PARA MADERA Y REMOCIÓN DE PINTURA (MODELO 411), 25 DISCO DE LIJA DE 19,1MM DE GRANO MEDIO PARA MADERA Y REMOCIÓN DE PINTURA (MODELO 412), 25 DISCO DE LIJA DE 19,1MM DE GRANO FINO PARA MADERA Y REMOCIÓN DE PINTURA (MODELO 413), 1 MANDRIL VÁSTAGO ADAPTADOR PARA ACCESORIOS DE FIELTRO (MODELO 401), 1 MANDRIL VÁSTAGO ADAPTADOR PARA DISCOS (MODELO 402), 1 FRESA DE TALLADO DE PUNTA REDONDA DE 3,2MM PARA MADERA, METAL, CUERO, PLÁSTICO, GOMA Y CARTÓN (MODELO 191), 1 TAPA PARA CAMBIO DE ACCESORIOS SIN LLAVE PARA MOTOTOOL - EZ TWIST (MODELO EZ495) Y LLAVE	KIT	3
77	JUEGO DE BROCAS DE PRECISIÓN (628)	JUEGO DE 7 BROCAS REALIZADAS EN ACERO. SE GUARDA EN UNA PRÁCTICA CAJA. TAMAÑO DE LOS ACCESORIOS: 0,8 MM, 1,2 MM, 1,6 MM, 2,0 MM, 2,4 MM, 2,8 MM Y 3,2 MM DE DIÁMETRO.	KIT	8
78	ARGOLLA PARA LLAVEROS	MOSQUETÓN LLAVEROS 30MM CON CADENA X100 UNIDADES	UNIDAD	700
79	GANCHO ARETE LEVERBACK	HERRAJE GANCHO ARETE LEVERBACK O CATALÁN EN ACERO INOXIDABLE PLATEADO. 13MM	PAR	700
80	GANCHO ARETE LEVERBACK	HERRAJE GANCHO ARETE LEVERBACK O CATALÁN EN ACERO INOXIDABLE DORADO. 13MM	PAR	700
81	GANCHOS BROQUEL ARETES	HERRAJE TOPO ARETE CIRCULO 8MM EN ACERO INOXIDABLE PLATEADO. CON TOPES DEL MISMO COLOR.	PAR	700

82	GANCHOS BROQUEL ARETES	HERRAJE TOPO ARETE CIRCULO 8MM EN ACERO INOXIDABLE DORADO. CON TOPES DEL MISMO COLOR.	UNIDAD	700
83	ARGOLLA DE ENSAMBLE ARETES	ARGOLLA DE ENSAMBLE 0.6*5MM EN ACERO INOXIDABLE PLATEADO	UNIDAD	2400
84	ARGOLLA DE ENSAMBLE ARETES	ARGOLLA DE ENSAMBLE 0.6*5MM EN ACERO INOXIDABLE DORADO	UNIDAD	2400
85	BROCHE COLLAR SALVAVIDAS	BROCHE DE COLLAR SALVAVIDAS QUE CONTIENE DOS PIEZAS. ACERO INOXIDABLE. TAMAÑO: 15MM DORADO	UNIDAD	600
86	BROCHE PICOLORO	BROCHE PICOLORO 13 MM. ACERO INOXIDABLE. COLOR DORADO	UNIDAD	300
87	BROCHE PICOLORO	BROCHE PICOLORO 13 MM. ACERO INOXIDABLE. COLOR PLATEADO	UNIDAD	300
88	HILO BISUTERIA	ROLLO DE HILO APTAN #40 750MTS. COLOR NEGRO. HILO DE FILAMENTO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD Y RESISTENCIA. INDUSTRIA COLOMBIANA	ROLLO	10
89	HILO BISUTERIA	ROLLO HILO APTAN #40 750MTS. COLOR DORADO. HILO DE FILAMENTO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD Y RESISTENCIA. INDUSTRIA COLOMBIANA	ROLLO	10
90	MOSTACILLA	MOSTACILLA CHECA # 10 MULTICOLOR LIBRA X 500 GRAMOS	LIBRA	3
91	JUEGO PINZAS BISUTERÍA	JUEGO DE 3 PINZAS. TRES TIPOS: PLANA SENCILLA, CÓNICA SENCILLA Y CORTA FRÍO. EN HIERRO GALVANIZADO Y MANGO EN CAUCHO.	KIT	40
92	EXHIBIDOR DE PULSERAS	SET EXHIBIDOR PULSERAS 29.5X10X20CM X 2 NIVELES	SET	10
93	ANILINA COLORES LD	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LD-BÁSICOS AMARILLO LIMÓN	UNIDAD	40
94	ANILINA COLORES LD	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LD-BASICOS AZUL VICTORIA	UNIDAD	40
95	ANILINA COLORES LD	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LD-BASICOS RODAMINA	UNIDAD	40
96	ANILINA COLORES LD	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LD-BASICOS VERDE	UNIDAD	40
97	ANILINA COLORES LD	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LD-BASICOS VIOLETA	UNIDAD	40
98	ANILINA COLORES LD	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LD-BÁSICOS ROJO PURO	UNIDAD	40
99	ANILINA COLORES LD	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LD-BASICOS CAOBA LM	UNIDAD	40
100	ANILINA COLORES LD	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LD-BASICOS NEGRO	UNIDAD	40
101	ANILINA COLORES LM	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LM-ÁCIDOS AMARILLO CLARO	UNIDAD	40
102	ANILINA COLORES LM	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LM-ACIDOS NARANJA	UNIDAD	40
103	ANILINA COLORES LM	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LM-ACIDOS ROJO SOLIDO	UNIDAD	40
104	ANILINA COLORES LM	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LM-ÁCIDOS AZUL REY	UNIDAD	40
105	ANILINA COLORES LM	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LM-ÁCIDOS CAFÉ LM	UNIDAD	40
106	ANILINA COLORES LM	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LM-ACIDOS AMARILLO ORO	UNIDAD	40
107	ANILINA COLORES LM	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LM-ACIDOS ESCARLATA	UNIDAD	40
108	ANILINA COLORES LM	ANILINA SOBRE DE 25 GRAMOS COLOR LM-ACIDOS VINO TINTO	UNIDAD	40
109	CUADERNO	CUADERNO DE CAMPO EMPASTADO, TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM), CON APROXIMADAMENTE 100 HOJAS CUADRICULADAS DE PAPEL BOND DE 75 G/M², ENCUADERNACIÓN COSIDA O ARGOLLADA, CARÁTULA DURA PLASTIFICADA RESISTENTE A LA HUMEDAD, ESQUINAS REDONDEADAS Y ESPACIO EN CADA PÁGINA PARA FECHA, UBICACIÓN, ACTIVIDAD Y OBSERVACIONES. DISEÑADO PARA SOPORTAR USO EN EXTERIORES, CON PAPEL DE BUENA RESISTENCIA A TINTA O LÁPIZ EN CONDICIONES DE CAMPO.	UNIDAD	60
110	LAPICERO	LAPICERO DE TINTA LÍQUIDA O EN GEL, CUERPO PLÁSTICO TRANSPARENTE O SEMITRANSPARENTE, CON TAPA O MECANISMO RETRÁCTIL. PUNTA MEDIA DE 1.0 MM, TINTA DE SECADO RÁPIDO, COLOR SURTIDO RESISTENTE AL AGUA Y A LA DECOLORACIÓN. LONGITUD APROXIMADA DE 14 CM, CON CLIP DE SUJECIÓN Y AGARRE ERGONÓMICO. COMPATIBLE CON PAPEL BOND ESTÁNDAR, IDEAL PARA ESCRITURA CONTINUA EN CONDICIONES DE CAMPO O REGISTRO TÉCNICO, CAJA X12	CAJA	7
111	LAPIZ	LAPIZ DE GRAFITO N2HB HEXAGONAL CAJA X 12	CAJA	10
112	COLORES	COLORES HEXAGONALES LARGOS 4.0 MM CAJA X24	CAJA	20
113	MARCADOR PERMANENTE	MARCADORES PERMANENTES TIPO SHARPIE, CON TINTA RESISTENTE AL AGUA, A LA HUMEDAD Y A LA DECOLORACIÓN, PUNTA FINA CAJA X 12 COLORES VARIOS	CAJA	5
114	MARCADOR BORRABLE	MARCADOR PARA TABLEROS ACRÍLICOS Y DE VIDRIO. PUNTA BISELADA DE 5MM A BASE DE ALCOHOL. CAJA X 6 DE COLORES SURTIDOS.	CAJA	5

115	MARCADOR DE VINILO	MARCADORES GRÁFICOS DE VINILO. PUNTA TIPO BALA. COLORES SURTIDOS. CAJA X 10.	CAJA	5
116	MARCADOR DE VINILO METALIZADO	MARCADORES GRÁFICOS DE VINILO. PUNTA TIPO BALA. COLORES SURTIDOS METALIZADOS. CAJA X 10.	CAJA	5
117	PLIEGO CARTULINA	CARTULINA BRISTOL 150GR 70X100. COLORES VARIADOS	UNIDAD	60
118	PAPEL	RESMA PAQUETE DE 500 HOJAS TAMAÑO CARTA CON DIMENSIONES 21.6 X 27.9 CM (8.5 PULGADAS X 11 PULGADAS)	RESMA	5
119	CALCULADORA	CALCULADORA DE BOLSILLO DE 8 TAMAÑO 14 CM X 5.5 CM. CON TAPA.	UNIDAD	60
120	TARJETA SD	MEMORIA SD 64 GB. ULTRA 140 MB/S UHS-I C10 U1 FULLHD	UNIDAD	2
121	JUEGO DE GUBIAS PARA TALLADO DE MADERA PROFESI ONALES	KIT O JUEGO DE 7 U 8 GUBIAS PROFESIONALES DE ACERO Y MANGO EN MADERA CON LAS HOJAS PARA TALLAR, REBAJAR, MOLDEAR Y CORTAR MADERA.	KIT	10
122	BINOCULARES	BINOCULARES AUMENTOS FHD DE 20 X 50: ESTOS PRISMÁTICOS CUENTAN CON UNA LENTE ANCHA DE 1.969 IN DE DIÁMETRO OBJETIVO Y OCULAR DE AUMENTO DE 20X, JUNTO CON ÓPTICA DE ALTA GAMA DE VIDRIO, OFRECIENDO UN CAMPO DE VISIÓN DE 183.7 FT A 3,280.8 FT, SIN DOBLE IMAGEN NI AGITACIÓN VIOLENTA.	UNIDAD	2
123	TRÍPODE PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA	TRÍPODE MULTIFUNCIONAL MONOPIE ALTURA MÍNIMA: 54CM. ALTURA MÁXIMA 175CM. CON CABEZAL DE BOLA, TIPO DE ROSCA 1/4" COMPATIBLE CON CÁMARA, CELULAR, CÁMARA DE VIDEO. FABRICADO EN ALUMINIO. INCLUYE ESTUCHE.	UNIDAD	1
124	CARPETA	CARPETA DE 4 ALETAS PROPALCOTE SET X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
125	CINTA MÉTRICA	CINTA EN FIBRA DE ALTA RESISTENCIA • 50 METROS - 165" • MANIJA PARA RECOGER 2.54CM DE ANCHO. UNIDADES DE MEDIDA: CENTÍMETROS. SUPERFICIE DE PLÁSTICO Y CINTA DE PVC. ES PLEGABLE, POSEE BOTÓN DE TRANCA. DISEÑO ERGONÓMICO	UNIDAD	2
126	LINTERNA RECARGABLE	LINTERNA RECARGABLE TIPO CABEZA, DISEÑO COMPACTO Y RESISTENTE, LUZ LED DE ALTA POTENCIA, CABEZAL AJUSTABLE, BOTÓN DE ENCENDIDO LATERAL, BASE CON ENCHUFE RETRÁCTIL PARA CARGA DIRECTA, BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA, COLOR NEGRO CON ARO METÁLICO PLATEADO, AJUSTE CÓMODO EN CASCO O BANDA ELÁSTICA DURACIÓN BATERÍA 0 - 6 HORAS	UNIDAD	15
127	TABLILLA DE CAMPO	TABLA LEGAJADORA A4 CON TAPA	UNIDAD	10
128	CINTA ADESIVA	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 40M X 48MM	UNIDAD	3
129	MARTILLO	MARTILLO MANGO DE MADERA (454 GR) CON CABEZA CÓNICA DE UN EXTREMO Y DEL OTRO DE UÑA, PARA TRABAJO CARPINTERÍA Y CONSTRUCCIÓN; CABEZA BISELADA Y EN ACERO SAE 1045; MANGO DE MADERA BARNIZADO. ES ANTIVIBRACIÓN. ESTILO DE UÑA: CURVO	UNIDAD	12
130	SERRUCHO	SERRUCHOS DE ANCHO: 3.8 CM; ALTO: 13.7 CM; LARGO: 51.2 CM; ANCHO DE LA HOJA 0.5 CM; TIPO DE SIERRA: SERRUCHO; MATERIAL DE LA HOJA: ACERO	UNIDAD	12
131	TALADRO	TALADRO PERCUTOR CUENTA CON 18 POSICIONES DE TORQUE MÁS UNA DE PERCUSIÓN, OFRECIENDO UN CONTROL TOTAL SOBRE TUS PROYECTOS. ALCANZA UNA VELOCIDAD DE 1400 RPM Y UN TORQUE DE 28 NM. INCLUYE UNA BATERÍA RECARGABLE DE 12V Y 1,3 AH, JUNTO CON SU CARGADOR. SU TAMAÑO COMPACTO DE 27.5 CM DE ALTO, 26.5 CM DE LARGO Y 7 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1
132	TABLA MADERA	TABLAS DE MADERA DE 3 M DE LARGO X 20 CM DE ALTO X 1 PULGADA DE ANCHO"	UNIDAD	20
133	VIGA MADERA	VIGAS EN MADERA DE 10 CM X 10 CM X 4M	UNIDAD	20
134	VIGA MADERA	VIGAS EN MADERA 5CM X 10CM X 6MTS	UNIDAD	5
135	VIGA MADERA	VIGAS 5CM X 5CM X 4 MTS	UNIDAD	5
136	ALAMBRE DULCE	ALAMBRE DULCE GALVANIZADO CALIBRE 12 PRESENTACION 1KG	KILO	25
137	GRAPA DE PATA LARGA	GRAPA CERCA 1 X 9. 1000 G. FABRICADAS CON HIERRO	KILO	2
138	CUERDA PITA	ROLLO DE 750 METROS DE HILO DE GRAN RESISTENCIA Y DURABILIDAD. - MATERIALES: POLIPROPILENO	ROLLO	2

139	AGUJAS CAPOTERA	AGUJAS CAPOTERAS PAQUETE X4 UNIDADES. MATERIAL: ACERO. TAMAÑO: 10 O 15CM	PAQUETE	4
140	TENSORES PARA CERCA ELECTRICA	TENSOR METÁLICO PARA CERCA.	UNIDAD	5
141	ALICATE	ALICATE CORTA ALAMBRE: BORDES DE CORTE, CON PUNTA PLANA DENTADA Y SUJETADOR, LONGITUD 21,9 CENTÍMETROS, LONGITUD DE LA PUNTA 4,4 CENTÍMETROS ANCHO DE PUNTA 2,7 CENTÍMETROS	UNIDAD	3
142	ALICATE DIABLO	ALICATE DIABLO, DIMENSIONES: ANCHO: 8.9CM ALTO:27.5CM LARGO:15.45MM ACERO CARBONO CON AISLACIÓN	UNIDAD	3
143	TABLERO ACRÍLICO BLANCO CON TRIPODE	TABLERO EN ACRÍLICO BLANCO CON MARCO. INCLUYE CABALLETE O TRÍPODE DE MADERA PARA FACILITAR SU USO SIN REQUERIR PARED. MEDIDAS: •DIMENSIONES: 120 X 80 •ANCHO: 120 CM •ALTO: 80 CM	UNIDAD	4
144	LICUADORA	550 WATTS DE POTENCIA MÁXIMA 4 CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA TRITURAR HIELO JARRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1.25 LITROS TAPA DE DOBLE ABERTURA CON BOQUILLA VERTEDORA 10 VELOCIDADES Y FUNCIÓN DE PULSO	UNIDAD	1
145	MAZO DE HULE 16 OZ	CABEZA 16 OZ CARA 2 1/8" LARGO DE MANGO 13 1/2" (34 CM) INNER 4 MASTER 24 PALLET 432 • CABEZA BLANCA DE HULE 100% VIRGEN (BLANCO) • MANGO DE MADERA • IDEAL PARA DUELA, ZOCLOS Y SUPERFICIES DELICADAS	UNIDAD	2
146	MAZO DE HULE 8 OZ	CABEZA 8 OZ CARA 1 3/4" LARGO DE MANGO 13 1/2" (34 CM)	UNIDAD	2
147	PIEDRA PARA AFILAR 109-C	INNER 4 MASTER 24 PALLET 576 • CABEZA BLANCA DE HULE 100% VIRGEN (BLANCO) • MANGO DE MADERA • IDEAL PARA DUELA, ZOCLOS Y SUPERFICIES DELICADAS PIEDRA PARA AFILAR BICOLOR DOBLE GRANO 6" X 2" X 1"	UNIDAD	2
148	CERA DE ABEJA	CERA DE ABEJAS AMARILLA REFINADA X 1 KG	KILO	2
149	ACEITE MINERAL	ACEITE MINERAL PRESENTACIÓN POR LITRO, APARIENCIA LÍQUIDA VISCOSA, INCOLORO, SIN OLOR.	LITRO	2
150	OLLA CALDERO	OLLA CALDERO GRANDE #34 DE 20L. CON SU TAPA COLOR ALUMINIO Y AGARRADERAS REFORZADAS EN COLOR NEGRO	UNIDAD	15
151	BAYETILLA	BAYETILLA ROJA 35X60 CM X5 UNIDADES. MATERIAL: 80% ALGODÓN 20% POLIESTER	UNIDAD	12
152	PANTALLA PROYECTOR	PANTALLA DE PROYECTOR CON SOPORTE, 150 PULGADAS, PORTÁTIL Y PLEGABLE,ANTALLA DE PROYECCIÓN 4K HD 16:9 TRASERA FRONTAL SIN ARRUGAS CON BOLSA DE TRANSPORTE PARA CINE EN CASA EN INTERIORES	UNIDAD	1
153	PLATON	PONCHERA PLATON MULTIUSOS 20 LITROS. MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	40
154	MULTITOMA	MULTITOMA 6 SALIDAS CON POLO A TIERRA, 3 METROS DE CABLE. 125 V	UNIDAD	1
155	EXTENSIÓN	EXTENSIÓN ELÉCTRICA 3 SALIDAS P/TIERRA CAL 14 3.2M	UNIDAD	1
156	LIBRO	REPENSAR LA ARTESANÍA: ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LA ARTESANÍA CONTEMPORÁNEA. ANA LÓPEZ GARCÍA. EDITORIAL COMARES. ISBN 9788413691091. 2021.	UNIDAD	1
57	LIBRO	ARTESANÍA CON MADERA VERDE: 300 OBJETOS COTIDIANOS, DE CUCHARAS A TABURETES. RAY TABOR. EDITORIAL BLUME. ISBN 9788419785886. 2024.	UNIDAD	1
158	LIBRO	COLOMBIA ARTESANAL. VARIOS AUTORES. EDITORIAL IM EDITORES. ISBN 9789589343265. 2014.	UNIDAD	1
159	LIBRO	POLÍTICA DE PRODUCTO. SUSANA DIAZ IGLESIAS. EDITORIAL ESIC EDITORIAL. ISBN 9788418944680. 2022.	UNIDAD	1

160	LIBRO	PURA FIBRA: TEJER PENSAMIENTO, PENSAR TEJIENDO. MARGARITA REYES. EDITORIAL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. ISBN 9789588852997. 2021.	UNIDAD	1
161	LIBRO	FUNDAMENTOS DE AGRONOMÍA AUTOR: JORGE ARTURO CASTILLO (COMPILADOR/AUTOR PRINCIPAL) EDITORIAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (SEDE PALMIRA) ISBN: 978-958- 8095-58-5	UNIDAD	5
162	LIBRO	EL LIBRO DEL DISEÑO. VARIOS AUTORES (DK). EDITORIAL DK/PENGUIN. ISBN 9780241425459. 2020.	UNIDAD	1
163	LIBRO	LOS COLORES DE LA NATURALEZA. PATRICK BATY. EDITORIAL FOLIOSCOPIO. ISBN 9788412386172. 2203.	UNIDAD	1
164	LIBRO	EL DIARIO DEL NATURALISTA. NATHANIEL T. WHEELWRIGHT; BERND HEINRICH. EDITORIAL ERRATA NATURAE. ISBN 788416544868. 2018.	UNIDAD	1
165	LIBRO	POR LOS TERRITORIOS DE LA MARAMA. LA EXTRACCIÓN DE LA FIBRA DEL CHIQUICHIQUI. ISABEL CRIZÓN. EDITORIAL PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. ISBN 9789586833790. 2001.	UNIDAD	1
166	LIBRO	SIN EL COLTÁN Y SIN EL ORO. REESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL Y MOVILIZACIÓN INTERÉTNICA EN LA AMAZONIA Y ORINOQUÍA COLOMBIANAS. FERNANDO LÓPEZ VEGA. EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. ISBN 9789587941104. 2020.	UNIDAD	1
167	LIBRO	TÍTULO: MARKETING AUTOR: PHILIP KOTLER Y GARY ARMSTRONG EDITORIAL: PEARSON	UNIDAD	1
168	LIBRO	TÍTULO: CONTABILIDAD UNIVERSITARIA AUTOR: LUCY DE LA CARIDAD CORAL Y EMMA GUDIÑO EDITORIAL: MCGRAW-HILL	UNIDAD	1
169	LIBRO	TÍTULO: LA PSICOLOGÍA DE LAS REDES SOCIALES AUTOR: ADAM ALTER EDITORIAL: PAIDÓS ISBN: 978-844-933-435-1	UNIDAD	1
170	BOLSA EMPAQUE	BOLSA PLASTICA FLEXIBLE PLANA DE 23 CM X 18 CM	UNIDAD	200
171	BOLSA EMPAQUE	BOLSA FLEXIBLE FLEX UP CON VALVULA DE 10CM X 18 CM	UNIDAD	200
172	ENVASE PET	ENVASE PET TRANSPARENTE DE FORMA CUADRADO CON TAPA ROSCA, DE 250 ML DE CAPACIDAD	UNIDAD	100
173	BANDEJA	BANDEJAS DE PLÁSTICO BLANCAS Y DE SUPERFICIE LISAS DE 65 CM X 40 CM	UNIDAD	4
174	PLATON	PLATON PLASTICO DE 50 LITROS DE CAPACIDAD	UNIDAD	2
175	TARRO	TARROS PLASTICOS CON TAPA DE 80 LITROS DE CAPACIDAD	UNIDAD	2
176	EMBUDO	EMBUDOS PLÁSTICOS BLANCOS CON DIÁMETRO DE BODA DE 3 CM	UNIDAD	2
177	COLADOR	COLADORES DE METÁLICOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25 CM DE DIÁMETRO EXTERIOR, ABERTURA DE OJO DE 0.5MM	UNIDAD	2
178	MESA PLEGABLE PORTAFOLIO	MEDIDAS (CM): 72 ANCHO, 180 LARGO, 73 ALTO CAPACIDAD: 6/8 PERSONAS MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) Y PATAS METÁLICAS.	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación, de óptima calidad conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2) Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los materiales.
3) El oferente debe informar al supervisor del contrato por lo menos tres (3) días antes de la entrega de los materiales y/o elementos para que este se encuentre en las instalaciones del Centro para recibir los elementos.
4) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
5) Los elementos objeto de compra deben estar completamente nuevos y en perfectas condiciones.
6) El oferente deberá responder por la defectuosidad de alguno de los elementos requeridos por la entidad, reemplazándolo por uno nuevo en óptimas condiciones en el plazo establecido por el supervisor del contrato.
7) Las características de los materiales ofrecidos en el proceso por el proponente en su propuesta deben de ser las características que utilizara y entregara el SENA si se le adjudica el contrato.
8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

9) El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
10) El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
11) Garantizar la calidad de los productos, según las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

3) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
   Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.

4) Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
2) Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.
3) Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación se deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilización o renovación.
4) Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HABILES,** contados a partir de la legalización del contrato, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo, acreditación por parte del contratista de encontrase al día en los pagos y aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Inírida, en las instalaciones del **Centro ambiental y Ecoturístico del nororiente amazónico, Transversal 6 Nº 29a-55 vía al coco o según lo indicado por el supervisor.**

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Centro ambiental y Ecoturístico del nororiente amazónico, Transversal 6 Nº 29a-55 vía al coco o según lo indicado por el supervisor.**

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1		

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al CONTRATISTA, un **UNICO PAGO** posterior a la entrega de los elementos a contratar y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, incluyendo radicación completa de la documentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. a. El contrato se pagará de la siguiente forma Certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmado por el Supervisor del contrato.

	b. Factura Comercial o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario c. Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. d. informe del supervisor del contrato. e. Informe del contratista de acuerdo con lo solicitado por el supervisor, con su respectivo registro fotográfico. f. Certificación bancaria

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**x**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor designado por el ordenador del gasto realizara la supervisión de la ejecución del presente proceso.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador de Formación Profesional Integral o quien designe** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El citado artículo contempla en su numeral 5 las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "contratación mínima cuantía" así:

> *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

Ahora bien, mediante circular 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, el SENA, estableció las cuantías para la contratación pública del SENA de la vigencia 2026, así:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

En concordancia con lo anterior, y como quiera que el presupuesto del presente proceso no supera el monto de $175.090.500, la modalidad de selección es la mínima cuantía.

Para el efecto, se dará aplicación a la normatividad aquí ya indicada y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el articulo 2.2.1.2.1.5.2.

procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. Se publicará el proceso mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas conforme al Manual de Contratación Administrativo de la entidad.

Finalmente, se dejará constancia que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se encuentra obligado a hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".
El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

> *"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".*

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía, prevalecerá la modalidad sobre la obligatoriedad del uso de los AMP.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y bajo los parámetros establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($ 120.583.150), IVA** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello
hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($ 120.583.150), IVA** M/CTE. Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, FERNANDO GONZALEZ TORRES Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de Director Regional Guainía, solicito mediante el secop II a proveedores para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para ADQUIRIR MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA DENOMINADO ESTRATEGIA COMUNITARIA E INTERGENERACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS PALMAS CHIQUI CHIQUI Y MORICHE es de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($ 120.583.150), IVA** M/CTE; tal
como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO -GUAINIA**	136.513.797
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

8426	2025-02-12	2026-31-12	9954766 CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICOINVESTIGACIÓN APLICADA Y	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA	PROPIOS	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE	136.513.797

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			SEMILLEROS	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar su oferta cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, económicas y demás exigencias establecidas por la Entidad, así como las cantidades, especificaciones, presupuesto y demás requerimientos señalados en los documentos del proceso publicados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba.

En consecuencia, el oferente deberá presentar propuesta para la totalidad de los ítems y condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

En ese sentido, la Entidad seleccionará la oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas y que presente el menor precio, conforme a las reglas de la modalidad de mínima cuantía, adjudicando el proceso por el valor total de la oferta presentada, siempre que esta no supere el presupuesto oficial establecido.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u

objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser

el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario - RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de **hasta** un (01) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con la presente convocatoria. El valor de dicho contrato, expresado en SMMLV, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Para cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades públicas deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante o copia íntegra del contrato ejecutado y acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además, certificación de cumplimiento del contrato ejecutado en la que se demuestre su correcta ejecución, la factura electrónica de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, so pena de no ser tenida en cuenta. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del proceso que se va a contratar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

Los documentos que corresponde a certificaciones y/o liquidaciones del contrato expedidas por las entidades contratantes deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a. Objeto
b. Plazo.
c. Número del Contrato.

d. Contratante, teléfono y dirección.
e. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f. Fecha de iniciación
g. Fecha de terminación.
h. Valor final del contrato
i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST, vigente.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.
   NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4. **Personas Independientes:** Certificación vigente, Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
   NOTA: En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.
2) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la madera, guadua y/o bambú que se oferta proviene de un aprovechamiento debidamente legalizado, mediante permiso de aprovechamiento forestal o plantaciones forestales productoras, registradas ante la entidad competente.
3) Para los productos de primer grado de transformación Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y libro de operaciones.

Nota: Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.
4) Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.
5) Para productos de segundo grado de transformación se deberá suministrar copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental.
6) Para productos de tercer grado de transformación se deberá entregar únicamente factura de venta.

5.2.4 De carácter financiero

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses (06) más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone que su aplicabilidad debe verificarse a partir de criterios como la entidad estatal, la modalidad de selección, la cuantía del proceso y los umbrales previstos en cada acuerdo comercial. En ese sentido, tratándose de un proceso que se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, debe tenerse en cuenta que esta modalidad procede cuando el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Así mismo, el citado manual establece que la cobertura de los acuerdos comerciales no es automática, sino que depende de que el proceso cumpla las condiciones de aplicación previstas en cada instrumento internacional, especialmente en materia de umbrales económicos. En esa medida, para los procesos de mínima cuantía, por regla general, no se configuran los supuestos de cobertura exigidos por los acuerdos comerciales, dado que su valor se encuentra por debajo de los montos a partir de los cuales estos resultan exigibles. Incluso, el mismo manual señala expresamente que el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte aplica únicamente a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal, razón por la cual no cobija procesos que se tramitan por mínima cuantía.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

10. ANEXOS

No aplica.

El presente documento se suscribe el 14 de abril de 2026

Firmado digitalmente por Fernando Gonzalez Torres

FERNANDO GONZALEZ TORRES
Subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico Con Funciones de director regional Guainía

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Revisó Componente Aspecto HySI-Katherine Lozada Sánchez

Revisó Componente Ambiental: - Cristian Camilo García. Dinamizador Ambiental

Revisó: componente jurídico: Edit Paola Diaz Quijano– *Abogado Contratación*

Área Requirente:

Elaboró: Evelyn Consuelo Chavarro Martínez- Profesional de apoyo proyecto Investigación

Firmado digitalmente por Evelyn Consuelo Chavarro Martinez
Fecha: 2026.04.14 12:56:21 -05'00'

Reviso: Componente técnico Maritza Rueda - Articuladora de competitividad y desarrollo tecnológico productivo

Firmado digitalmente por MARITZA RUEDA RICO
Fecha: 2026.04.14 10:57:46 -05'00'

Revisó: Lizzie Fernanda Cerón Girón- Dinamizadora de Innovación y competitividad.

Firmado digitalmente por Lizzie Fernanda Ceron Giron
Fecha: 2026.04.14 14:43:21 -05'00'

V°B°: Componente técnico Jairo Orlando Rojas Buitrago-Coordinador Formación Profesional Integral

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Firmado digitalmente por JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.